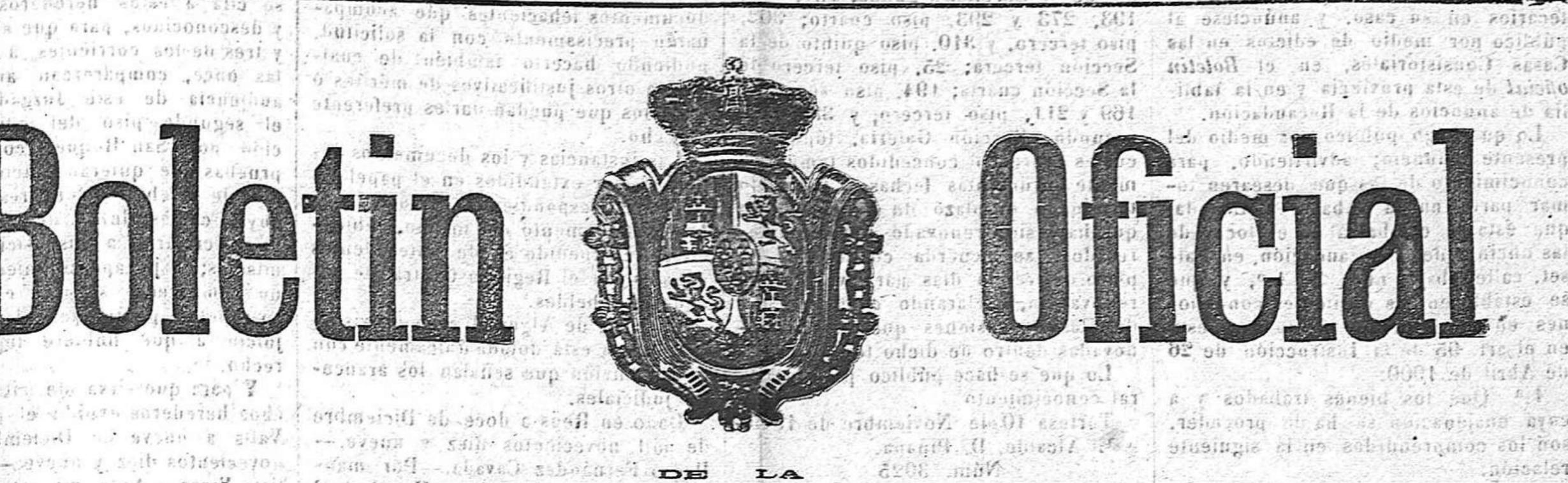
to descondenate, para que si des

tak mediantigmon . sono est

le paulos du cases pa in anticos

Casas Louisistoria es, en ci Holelen

tos que parden dar es preferente que sellaisa dos aranca-



ndat ci os 7 clavizora sizo so lumbio more de angocios de la ilicandación. conferm egad es emp c.l.

dado de S. S. Prancisco Hernandez.

-nouse is non order there is the less that is not be the common de quinte control of the second of the control Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adeiantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pagre.

A frechedor sener to but had

are for araquest anyon aness.

early condition to add the second provinces.

2000 :05 compressibles en la signiente

herenterus Kaman, Dolbres 1 Ana Ho-

y crivell asympath concl. y bineth criv.

displacent Thune Variet in Statist

west we some lumber and some they

.nlesslet

Den Oscar Carvallo Radikenez, Sings PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Make amendation for the same out then ?

Value a cucye to the rembre de and

and season - 2000 to a sent actions you

listo Pives .- Anto uni, el Secretado

A characteristics of the contraction of the contraction of

(Saceta de: 15 de Diciembre PREZIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

publica en los bains de este Sindicata

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante vecar ins everculates wateraids .bules

AND THE STREET PERIORS STORY AND USING COBIERRO DE LA PROVINCIA

de la colta est Num. 3019 a le mira de el sel se la colta de la co

Relación de los Ayuntamientos que por acuerdo han declarado las vacans tes ordinarias y extraordinarias para cubrirlas en la epróxima renovación bienal de los mismos, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 24 de Noviembre último. inserta en el Boletin oficial extraordinario correspondiente al 28 del mismosmesan silox en and el chad v. 291

Banyeras. - Distrito único, cuatro Vacantes ordinarias. 1820. 610091 6105

Bellmont. - Distrito único, tres vacantes ordinarias si una extraordinaria. Cambrils .- Distrito 1.0, tres vacanles ordinarias. - Distrito 2.º, tres va-

Fores. - Distrito único, tres vacanles ordinarias.

Garcia. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias. 14 ones 92 949 del

Gratallops. - Distrito único, cuatro

vacantes ordinarias. Milá: Distrito único, tres vacantes

ordinarias. Montreal .- Distrito unico, cuatro Vacantes ordinarias.

Mora de Ebro - Distrito 1.º, tres Vacantes ordinarias - Distrito 2.º, cua-

tro vacantes ordinarias.da a doises de Pla de Cabra. - Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.0, dos vacantes ordinarias.

Puigpelat. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias.

Rindecols .- Distrito único, cuatro Facantes ordinarias.

San Carlos de la Rápita. - Distrito 1.0, cuatro vacantes ordinarias. - Distrito 2.0, dos vacantes ordinarias.

Torredembarra . - Distrito 1.0, dos vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, tres

to 30 chastonic rich run cobsumtinos, 7 Torroja. - Distrito dunico, tres vacantes ordinarias F 5711 O map sol and I

Vespella .- Distrito unico, tres vacantes ordinarias. Id es entre ? Iles

Vilarrodoua. - Distrito 1.º, dos vacantes ordinarias. Distrito 2.º, tres vacantes ordinarias.

Vilaplana. - Distrito unico, cuatro vacantes ordinarias nov done diant.

- Vinebre - Distrito único, cinco vacantes ordinarias. gr. a since

Tarragona 16 de Diciembre de 1919. - El Gobernador, José María Marlinez de Abellauosa y Vitores.

ABUNCIOS OFICIALES and the insent, I had not

aôti.

Núm. 3020 Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

-me extra de six Tolenas indi

Se ha recibido en esta oficina el titulo de Maestra sustituta de Capsanes a favor de D.ª Inocencia Pelaez Martinez, que deberá recoger la interesada durante las horas de despacho. Tarragona 15 de Diciembre de 1919. -Et Jefe, Rodolfo Roca. sell carm

Num. 3024 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

-BOD & MILE DI 128 12 HOW MALE BUSSED

Y para due consid a los electos de. Posesionado els que suscribe del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 17 de Octubre último, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 18 del mismo, lo hago saber por medio del presente Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes en general.

Tarragona 13 de Diciembre de 1919. -El Delegado de Hacienda, Eurique Salgado.

Pale mari Núm. 3022

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES Don Mannel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la u via de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente de apremie que instruyo por débitos de contribución territorial rústica correspondiente al segundo trimestre de 1919 y 1920 , que resultan a nombre de D. Agostio Rovira Juanpere, boy

6503 muy Ramon, Juana, Ana gu José Rovira Monté y Juana Figueras Rovira, se ha dictado con fecha de hoy la signiente

ALCALDIA COMSTITUCIONAL

gening the

···Vous of allossor toyans she by nearly the sense of the control of the sense of t

e Providencia. - No habiendo satisfe. cho el deudor D. Agustía Rovira Juanpere, hoy Ramon, Juana, Ana y José Rovira Munté y Juana Figueras Rovira; sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación ent pública subasta de, los inmueliles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará liajo mi presidencia el día 29 del actual mes, a las diez horas de su magana; en las Oficinas de la Recandación en Falset, calle Abajo, 5, 1.º, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes. Notifiquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletin oficial de esta provincia ye en la tablilla de anuncios de la Recaudamanifiesto di publico en la Secto. 1019

Lo que hago público mediante el presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen toman parte en la subasia y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.0 One los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder. son los expresados en la siguiente relación:

Una pieza de tierra en este término municipal, partida Muleta y Tallades, compuesta de viña, almendros y sem. bradura, de cabida dos jornales poco más o menos. - Valor para la subasta, 795 pesetas. by 500 redec by 11

Otra pieza de tierra en este mismo termino, partida Masanagas, conocida también per Sorts, compuesta de vina. a mendros y sembradura, de cabida 24 áreas, 33 centiáreas - Valor para la subasta, 140 pesetas, one-b class, 13

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento. al stablished of son as so

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos

bida mueve areas. - Valor para la. suy no tendrán derecho a exigir ningu-Occapions of the territory of the contraction

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar. hillien onimiel.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera nitimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte. admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción and stac sid García 12 de Diciembre de 1919.

Manuel Menendez to at ab saam al na 8911910 80 9 Núm: #30230 Lav leb 0011

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana. - Ejercicio de 1919 a 1920.

Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de alfalselan ion acertine is a origination

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente sebutosit section.

«Providencia. - No habiendo satisfecho lus deudores que a continuación se expresao sus descubiertos con la Hacienda pública di podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual y hora de las once de la manana, siendo posturas admisibles, en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Theorigan (811 : sient

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta auunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de la Recaudación, en Falset, calle Abajo, núm. 5, 4.0, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.a Que los bienes trabados y a coya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Agustín Rovira Juanpere hoy sus herederos Ramón, Dolores y Ana Rovira Munté y Juana Figueras Rovira y Magdaleua Munté Vernet hoy sus herederos Ramón, Juana, Ana y José Rovira Munté y Juana Figueras Rovira. - Una pieza de tierra en este término municipal, partida llamada Planas y Ripolls antes Cometa, compuesta de olivos, almendros y viña, y de cabida nueve áreas. — Valor para la subasta, 160 pesetas.

Otra pieza de tierra en este mismo termino y partida Saleres, Argiles y Col roig, compuesta de regadio eventual y rocas, ile cabida 11 areas - Valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra pieza de tierra en este propio término, partida Saleres. Argiles y Collroig, compuesta de regadio eventual y rocas, y de cabida ocho áreas. -Valor para la sobasta, 20 pesetas.

Casa con su corral o patio contiguo a la misma, sita en-este pueblo, calle de San José, núm. 6.— Valor para la subasta, 431'25 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunostotrosza equi etasa leh setatet - ch

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro, 6. 116 Gib mile de de de de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la c

Masroig 12 de Diciembre de 1919. -Manuel Menéndez.

Núm. 3024 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento en fecha 21 de Noviembre último, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

« Vista la relación presentada por el Administrador de Cementerios, con la conformidad de la Sección de Fomento, de la que resulta que los nichos señalados de números 123, 141 y 248, piso tercero de la Sección primera; 430 duplicado, piso primero;

Notifiquese esta providencia al deu- 172, piso tercero, y 224, piso segundo de la Sección segunda; 161, 165, 193, 273 y 293, piso cuarto; 302, piso tercero, y 310, piso quinto de la Sección tercera; 25, piso tercero de la Sección cuarta; 194, piso segundo; 169 y 211, piso tercero, y 389, piso segundo, Sección Galería, todos los cuales aparecen concedidos temporalmente en distintas fechas, y habiendo terminado el plazo de concesión sin que haya sido renovado por los interesados, se acuerda concederles el plazo de treinta días para verificar la renovación, declarando caducadas todas las concesiones que no sean renovadas dentro de dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tortosa 10 de Noviembre de 1919. -El Alcalde, D. Piñana.

> Núm. 3025 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince dias, a los fines legales.

Pratdip 7 de Diciembre de 1919.-El Alcalde, José Juncosa.

Núm. 3026 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el prósimo año económico de 1920 a 21, estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de axamen y aprobación.

Vilaplaca 10 de Diciembre de 1919. - El Alcalde, Prudencio Huguet. William 1 Núm. 3027 . 2510 40

Hallandose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 800 pesetas, se previene por medio del presente para que todos los que quieran solicitarla puéden hacerlo durante el plazo de quince dias.

Vilaplana 10 de Diciembre de 1919. -El Alcalde, Prudencio Huguet.

Núm. 3028 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo y próximo año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Freginals 10 de Diciembre de 1919. -El Alcalde, Vicente Fonollosa,

PROVIDERCIAS JUDICIALES

Núm. 3029 EDICTO

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de primera instancia y de instrucción de la cindad de Reus y su partido, --

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para proveer la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta población, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y con el fin de que cuantos aspiren al expresado destino puedan formalizar sus solicitudes, se hace constar que serán admitidas únicamente las que se presenten en este Juzgado dentro de quince días, que se contarán desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, desechándose las que lo sean fuera de ese periodo de tiempo, siendo condiciones para poder obtener el nombramiento ser español, mayor de veinte y cinco años, de buena conducta y no haber sufrido penas correccionales ni aflictivas, acreditándose estas circunstancias por los interesados con los oportunos documentos fehacientes que acompañarán precisamente con la solicitud, pudiendo hacerlo también de cualquiera otros justificativos de méritos o servicios que puedan darles preferente derecho.

Las instancias y los documentos deberán estar extendidos en el papel del timbre correspondiente, conforme a la Ley y Reglamento del mismo, debiendo estar expedido el de antecedentes penales por el Registro Central de penados y rebeldes.

La plaza de Alguacil cuya provisión se anuncia está dotada únicamente con la retribución que señalan los aranceles judiciales.

Dado en Reus a doce de Diciembre de mil novecientos diez y uueve.-Pedro Fernández Cavada. -- Por mandado de S. S., Francisco Hernández.

Núm. 3030

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos en forma de pobre por el Procurador D. José Monmany, en representación de D.ª María Olivé Rosell, vecina que sué de Espluga de Francoli. y continuados por fallecimiento de la misma por su hermano y heredero Don Joaquin Olivé Rosell, vecino de Roselló, contra D. Antonio Olivé Rosell y otros, se ha dictado la providencia que copiada en su parte bastante dice como signe:

Variantista a character. GUISUD CON APROVIDENCIA

Montblanch veinte y cuatro Junio de mil novecientos diez y nueve. -Dada cuenta, se ha por librado el testimonio prevenido, y acordando al lo demás soficitado por el actor en el primer otrosi de su escrito fecha veinte y nueve del próximo pasado Abril, hágase saber a los colitigantes Don Antonio Olivé Rosell, D. José y Don Federico Olivé Guasch, D. José Grifoll Viladot; como a legal representante de su esposa D.ª Ramona Olivé Guasch, y D. Miguel Arbonés Arbonés, en igual carácter de la suya también D.a Adela Martinez Pallejá, la pretensión por dicho actor aducida a utilizar para el seguimiento del presente pleito la declaración de pobreza que tiene obtenida en otro con anterioridad, a fin de que dentro del termino de diez dias se oponga a la indicada pretensión si así lo estima conveniente; y para dicha notificación. etc.-Lo mandó y firma S. S.; doy fe. - Pamies. - Aute mi, Alfonso Po-

Y para que conste a los efectos de la notificación de la transcrita providencia a D. Federico Olivé Guasch, el cual tuvo su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle San Andrés, número treinta y cuatro, y de quien se ignora en la actualidad su paradero, espido la presente cédula, cumpliendo lo mandado, para ser insertada en el Boletin oficial de esta provincia, en Montblanch a primero Diciembre de mil novecientos diez y nueve. - El Secretario judicial, Alfonso Poblet.

> Núm. 3034 EDICTO

Don Juan Bautista Vives Anguera, Juez municipal de esta ciudad de Valls:

Por el presente que se expide en méritos de demanda a juicio verbal que insta D.ª Jacinta Valtverdú Solé asistida de su marido D. Isidro Lari Segarra, representada por el Procurador D. José Peris contra D. José Alsina Gurí y los herederos desconocidos e ignorados de los hermanos D. Antonio, D. Pablo, D.a Fi. lomena y D. Salvador Ciutat Monné. se cita a estos herederos ignorados y desconocidos, para que el día veinte y tres de los corrientes, a la hora de las once, comparezcan aute la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio conocido por San Roque, con todas las pruebas que quieran practicar, al objeto de celebrar el expresado juicio, cuyas copias de la demanda quedan en Secretaría a disposición de los mismos; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldia parándoles el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dichos herederos expido el presente en Valls a nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. - Juan Bautista Vives .- Ante mi, el Secretario, C. Oller.

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edictos

Don Oscar Carvallo Rodríguez, Síndico Mayor del mismo,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Sindicato en sesión celebrada en el día de ayer, se manifiesta que quedan expuestas al público en los bajos de este Sindicato, las listas electorales generales y parciales de las cinco zonas, por si se ofrece alguna reclamación a los interesados en consideración a lo que preseribe el art. 151 de las Ordenanzas.

De la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la primera y segunda zonas para el domingo día 4 del próximo venidero Enero, de las nueve a las doce, las de la primera zona y de las catorce a las diez y siete las de la segunda zona, habiendo de elegirse para la primera zona un vocal y dos suplentes, y para la segunda zona dos vocales y un suplente; las elecciones de la tercera y cuarta zonas tendrán lugar el domingo día 11 del propio Enero, de las nueve a las doce las de la tercera zona, y de las catorce a las diez y siete las de la cuarta zona, habiendo de elegirse para la tercera zona un vocal y dos suplentes, y para la cuarta zona un vocal y dos suplentes; la elección de la quinta zona tendrá lugar el domingo día 18 del indicado Enero, de las nueve a las doce, habiendo de elegirse dos vocales y un suplente; unas y otras elecciones se celebrarán en el local que ocupa el Sindicato, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 5, piso 2,0, en la presente ciudad, según prescribe el art. 59 de las Ordenanzas.

Lo que se hace público para exacio conocimiento de los señores regantes. Amposta 11 de Diciembre de 1919. -El Presidente, Carvallo Oscar.

Don Oscar Carvallo Rodriguez, Sindico Mayor del mismo,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Sindicate en sesión celebrada en el día de ayer, se hace público que debiendo proveerse el cargo de Depositario Recandador del mismo para el bienio de 1920 a 1921, los que deseen desempeñarlo y reunan las condiciones que prescriben las Ordenanzas de esta Comunidad, pueden presentar sus sollcitudes en esta Secretaria antes del dia 30 del corriente.

Amposta 11 de Diciembre de 1919. -El Presidente, Carvallo Oscar.

8-71 * 5 milital - 20138 Imprenta de Francisco Mel-lo.